

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandantes: DOMINGO MEDINA VILLARREAL y OTRA.
Demandados: LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS y OTRO.
Radicación: 2017-00094-00A
Providencia: Auto Sustanciación

Visto el OFICIO No. 1198 fechado 26/02/2020, procedente del *JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER* y, allegado a este juzgado, mediante correo electrónico de fecha 19/03/2021. Dando aplicación de lo previsto en el **Artículo 466 del C.G.P.**, se dispondrá tomar nota del embargo de remanente de los dineros y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, al demandado LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRMERO. *TENER* por embargado el remanente de los dineros y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado LUIS AUGUSTO SOLANO ROJAS identificado con c.c. No. 1.098.709.579, dentro del presente proceso.

SEGUNDO. *OFICIAR* al *JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (S)*, informando la anterior decisión, para el proceso EJECUTIVO SINGULAR que conoce aquella sede judicial, bajo el **Radicado No. 680014003013-2020-00070-00**.

- Libar por secretaría el oficio correspondiente, adjuntándose copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Código de verificación: **81cd43a2285d5bbd3763f6d26f6382a69e0e124eba65b8b5c9bf5e733bad1028**

Documento generado en 25/03/2021 01:03:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>